

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124110738ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-SESET

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2024

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Entrega de paquete de pago proceso de combustible.

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", del paquete de pago correspondiente al mes de Abril de 2024 de la Orden de Compra No. 124640 2024 con SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM REQUERIDO PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" con el fin de autorizar el inicio de la cadena presupuestal.

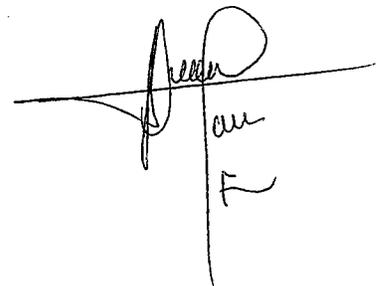
Atentamente,


Capitan. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra



My Gasca
autorizada

Angelica
Vergara


av
F



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
 KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019301867
FECHA Y HORA DE GENERACION DD/MM/AAAA HH:MM:SS	15 05 2024 04:45:50 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	15 05 2024 04:46:13 PM
FECHA VENCIMIENTO	14 06 2024

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 012220 DE DIC.26/2022. GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DEL-642065 OCT. 13/2017.
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORETENEDORES RESOLUCION N.03812 DE JULIO 04/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION CLAN No. 18764041657919 DE 2º de diciembre de 2022 VIGENCIA HASTA 20 de junio de 2024
 UPSDI: Kl. No. AR901905E480 HASTA Kl. No. AR9019378480

VENDIDO A: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CR 11 101 80 16295049 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia		ENTREGADO A: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CR 11 101 80 16295049 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia	
LUGAR DE ENTREGA:	GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C.	CODIGO CLIENTE:	0010212561
FORMA DE PAGO:	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito Bancaria
MONEDA:	COP	TRM:	1.00
REMISION/BDT:		ORDEN DE COMPRA:	
pedido:	0102034144	COT No. / Cont. No.:	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	30.000	9,166.3600	274,990.80
2	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	70.570	15,413.3599	1,087,720.81

- TOTAL DE ITEMS 3 -

VALOR FACTURA EN LETRAS: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 61/100.- COP	VALOR A PAGAR:	\$ 1.362.711.61
---	-----------------------	-----------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 01 AL 12 DE MAYO OC 124640 #515-01-02-001;124640;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#5

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: BIOACEM B10 N.I. \$ 9,403,2000 GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 39,693,5000	RECIBO ACEPTO (NOMBRE Y FIRMA) POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO: No ORDEN DE CARGUE	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMPRADOR:
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODOS PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS BA ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI NISMO. PAGER CLAR COMO CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICCIÓN "PAGA CONSIGUION UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BANCO CREDITIC". ESTA FACTURA ES NIFC FOR EL ART. 884 COLO GO LP CONTRIC.	CUFE: a8f60973df160af76ed477f54319b49006a25b0974b2f6a44a08e 15342e19b216eaab0c342884d54e6914a1b316906a9 FECHA VALIDACION: 15 05 2024 04:46:13 PM

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



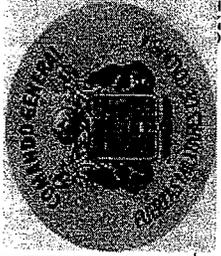
(415)7704790000082(8020)008300026341109019301867(3900)0001362712



(415)7704790000082(8020)008300026341109019301867(3900)0001362712

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.		AR9019301867	
VALOR A PAGAR:	1,362,712	REFERENCIA:	830002634119019301867
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
BANCO	CITA CHEQUE	NO. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			

VALOR A PAGAR:	1,362,712	FACTURA No.	AR9019301867
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
CONSIGNACION CHEQUES BANCO:		REFERENCIA:	830002634119019301867
BANCO	CITA CHEQUE	NO. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
CONSIGNACION EFECTIVO BANCO:		REFERENCIA:	830002634119019301867
TOTAL EFECTIVO			



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
 5003360990-2024
 MOVIMIENTO: 101

CIUDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Escuela Superior de Guerra	830002634-1	ESSG	CG01	17.05.2024	Bogota
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
ORGANIZACION TERPEL S.A.	8300952130		4500482872	SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: AR9019301867 / SOL110699-110701 / OS110704-110703 / EM GASOLINA 01/ 12 MAYO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1360575	01/12MAGAS	70,57		GASOLINA CORRIENT					
				GLN		15.413,35			1.087.720,11
1360576	01/12MADIE	30,00		DIESEL CORRIENTE					
				GLN		9.166,36			274.990,80

TOTALES

1.362.710,91

MONTO: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON- NOVENTA Y UN /100 M.CTE

RECIBO DE ENTREGA DE BIENES
 SO. SUBCOMANDO EN JEFE
 ALMACENISTA
 POST-FIRMA

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

a9f30973df160af76ed477f54319b49006a25b0974bf2fea44a08e15342e19b216eaa0b342884d54
a6914a1b3169dea9

Factura electrónica

Serie: AR

Folio: 9019301867

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-05-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

<trackId=a9f30973df160af76ed477f54319b49006a25b0974bf2fea44a08e15342e19b216eaa0b34288>

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830095213

Nombre: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$0

Total: \$1,362,712

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Validaciones del documento

NOMBRE

NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.

Resultado

Notificación ⓘ

Valida información registro RUT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

CountrySubentity

Notificación ⓘ

CityName

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

a9f30973df160af76ed477f54319b49006a25b0974bf2fea44a08e15342e19b216eaa0b342884d54a6914a1b3169dea9

Número de Factura: AR-9019301867

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 15/05/2024

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 14/06/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nombre Comercial: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nit del Emisor: 830095213

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Régimen Fiscal: O-13; O-23

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: KR 7 75 - 51 Piso 13

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil:

Correo: facturacion@terpel.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento:

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CR 11 101 80

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 16295049

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101801	BIOACEM B10 N.I.	GLL	30,00	\$ 9.166,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 274.990,80
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	17,06	\$ 15.413,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 262.921,09
3	15101506	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	53,51	\$ 15.413,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 824.799,72

Notas Finales

PERIODO DE FACTURACION 01 AL 12 DE MAYO OC 124640 #15-01-02-001;124640;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-15 16:46:13
Documento generado el: 2024-05-15 16:45:05
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit:901014886

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.362.711,61
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.362.711,61
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.362.711,61
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.362.711,61

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041657919

Rango desde: 9019058480

Rango hasta: 9019328480

Vigencia: 2024-06-20

RE: FACTURACIÓN TERPEL**CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA** <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Jue 16/05/2024 8:54

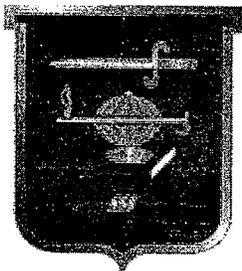
Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; SV. JAVIER MAURICIO ZAMORA CASTAÑO <javier.zamora@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

CC: MY. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Buen dia,

Por medio de la presente, se aprueban facturas correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 8:37

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; SV. JAVIER MAURICIO ZAMORA CASTAÑO <javier.zamora@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Cc: MY. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

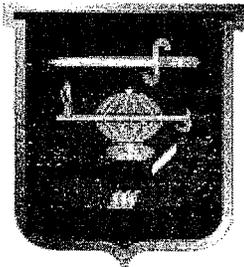
Asunto: FACTURACIÓN TERPEL

Buen día,

Remito Facturas cargadas en SIIF NACIÓN de TERPEL solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

PS. Luis Hernando Cortés León

Sección Administrativa y Presupuesto

Correo: luis.cortes@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3134114355

www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia





ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019301866
FECHA Y HORA DE GENERACION DD MM AAAA HH MM SS	15 05 2024 04:45:33 PM
FECHA Y HORA DE EXPEDICION	15 05 2024 04:45:50 PM
FECHA VENCIMIENTO	14 06 2024

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 612220 DE DIC.26/2022, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTA RESOLUCION DDI-642064 OCT. 13/2011
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCION No. 09812 DE JULIO 31/74
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18764041657919 DE 20 de diciembre de 2023 VIGENCIA HASTA 26 de junio de 2024
 DMSR: N. No. AR9019052460 HASTA N. No. AR9019316480

VENDIDO A: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CR 11 101 80 16295049 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia		ENTREGADO A: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CR 11 101 80 16295049 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia	
LUGAR DE ENTREGA: GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CARR BOGOTÁ D.C.	CODIGO CLIENTE: 0010212561	NT/ N° IDENTIFICACION: 830002634	
FORMA DE PAGO: Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria	MONEDA: COP	TRM: 1,00
REMISION/BDT:	ORDEN DE COMPRA:	PEDIDO: 0101992535	COT No. / Contr. No.:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3166	BIOACEM B10 N.I.	GLL	68,825	9,166.3600	630,874.73
2	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	18,481	15,413.3602	284,854.31

- TOTAL DE ITEMS 3 -

VALOR FACTURA EN LETRAS: NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100.-, COP	VALOR A PAGAR:	\$ 915.729,04
--	-----------------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 28 AL 30 DE ABRIL OC 124640 #315-01-02-001;124640;facturacionelectronica@osdeg.edu.co#

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: BIOACEM B10 N.I. \$ 21.572,5100 GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 10.395,0100		RECIBI/ACEPTO (NOMBRE Y FIRMA) POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:	
VEHICULO:	N° ORDEN DE CARGUE:	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMPRADOR	
EMPRESA TRANSPORTADORA:		CUFE: 699d36a89861e9fe2c1f3518e1f55ca5ef38d2b334a41c1fd860d7b 587253dcbf4c2020e10a0e27f920b1d5fbf83a3	
TUO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA RESERVA DE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR CUIDAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESERVATIVO PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO. ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 854 CODIGO DE COMERCIO.		FECHA VALIDACION: 15 05 2024 04:45:50 PM	

-ORIGINAL-

terpel
830.095.213-0

PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008300026341108019301866(3900)000915729

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°: AR9019301866

VALOR A PAGAR: 915.729 REFERENCIA: 830002634119019301866

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL	
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES	
TOTAL		

terpel
830.095.213-0

PAGO TOTAL

(415)7704790000082(8020)008300026341108019301866(3900)000915729

VALOR A PAGAR: 915.729 FACTURA No.: AR9019301866

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO: REFERENCIA: 830002634119019301866

BANCO	CITA CTE No.	N° DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO: REFERENCIA: 830002634119019301866

TOTAL EFECTIVO

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

699d36a89861e9fe2c1f3518e1f55ca5ef36d2b334a4a1c1fdc860d1b587253dcbf4c2020e10a0a27f920b1d5fbf83a3

Factura electrónica

Serie: AR

Folio: 9019301866

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-05-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

<trackId=699d36a89861e9fe2c1f3518e1f55ca5ef36d2b334a4a1c1fdc860d1b587253dcbf4c2020e10a>

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830095213

Nombre: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$0

Total: \$915,729

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Validaciones del documento

Nombre

Resultado

NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.

Notificación ⓘ

Valida información registro RUT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

CountrySubentity

Notificación ⓘ

CityName

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

699d36a89861e9fe2c1f3518e1f55ca5ef36d2b334a4a1c1fdc860d1b587253dcbf4c2020e10a0a27f920b1d5fbf83a3

Número de Factura: AR-9019301866

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 15/05/2024

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 14/06/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nombre Comercial: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Nit del Emisor: 830095213

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Régimen Fiscal: O-13; O-23

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: KR 7 75 - 51 Piso 13

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil:

Correo: facturaciонт@terpel.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento:

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CR 11 101 80

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 16295049

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Codigo	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101801	BIOACEM B10 N.I.	GLL	68,82	\$ 9.166,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 630.874,73
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	10,00	\$ 15.413,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 154.133,60
3	15101506	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	8,48	\$ 15.413,36	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 130.720,71

Notas Finales

PERIODO DE FACTURACION 28 AL 30 DE ABRIL OC 124640 #15-01-02-001;124640;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-15 16:45:50
Documento generado el: 2024-05-15 16:44:42
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit:901014886

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	915.729,04
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	915.729,04
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	915.729,04
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 915.729,04

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

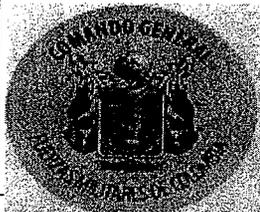
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041657919

Rango desde: 9019058480

Rango hasta: 9019328480

Vigencia: 2024-06-20



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003360991-2024
MOVIMIENTO: 101

CIUDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN CG01	FECHA 17.05.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR ORGANIZACION TERPEL S.A.	NIT 8300952130	CODIGO	No. PEDIDO 4500482874	DESTINO SV ZAMORA	

TRAZABILIDAD: AR90119301866 / SOL110691-110690 / OS110693-110692 / EM GASOLINA 28-30 ABRIL

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

1360575	28/30ABR-G			GASOLINA CORRIENT					
		18,48		GLN		15.414,19		284.854,31	
1360576	28/30ABR-D			DIESEL CORRIENTE					
		68,83		GLN		9.167,03		630.874,73	

TOTALES

915.729,04

MONTO: NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON- CUATRO /100 M.CTE

RECIBI
 SU Zamora Esteban Javier
 Suboficial Ejército
 ALMACENISTA
 POST-FIRMA



RADICADO No.110594/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 16 Mayo de 2024

Señor Teniente coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.124640 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	5
PERIODO REPORTADO	ENTRE 28 AL 30 DE ABRIL 2024 ENTRE 01 AL 12 DE MAYO 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	5024 CON FECHA: 9 DE FEBRERO 2024 VALOR \$ 190.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	13324 CON FECHA:19 DE FEBRERO 2024 VALOR \$ 150.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM REQUERIDO PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 Febrero 2024
FECHA DE INICIO	17 Febrero 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 Diciembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen, distribuidos en las siguientes categorías así: Categoría A Se emitirá una Orden de Compra por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen con el proveedor Organización Terpel S.A. El precio por galón de Combustible para: (i) la Gasolina Corriente y el Diésel, será el que resulte de restar al precio de Combustible publicado por MinMinas, los descuentos de la oferta sobre el Margen Mayorista y el Margen Minorista; y (ii) la Gasolina Extra, el que resulte de restar al precio definido en el Acuerdo Marco, el descuento ofrecido. El precio del Transporte de Combustible es el publicado en el catálogo del Proveedor al momento de la compra.

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>El precio del Combustible publicado en el catálogo por los Proveedores no incluye los gravámenes adicionales a los incluidos por MinMinas en la resolución que fija los precios del Combustible (por ejemplo, estampillas distritales).</p> <table border="1" data-bbox="597 422 1409 541"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>CATEGORÍA</th> <th>VALOR</th> <th>OFERENTE ADJUDICATARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A</td> <td>\$ 150.000.000,00</td> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>C</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> <td>DISTRACOM S.A.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Transporte de Combustible</td> <td>\$ 15.000.000,00</td> <td>DISTRACOM S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 190.000.000,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	CATEGORÍA	VALOR	OFERENTE ADJUDICATARIO	1	A	\$ 150.000.000,00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	2	C	\$ 25.000.000,00	DISTRACOM S.A.	3	Transporte de Combustible	\$ 15.000.000,00	DISTRACOM S.A.	TOTAL		\$ 190.000.000,00	
SEGMENTO	CATEGORÍA	VALOR	OFERENTE ADJUDICATARIO																		
1	A	\$ 150.000.000,00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.																		
2	C	\$ 25.000.000,00	DISTRACOM S.A.																		
3	Transporte de Combustible	\$ 15.000.000,00	DISTRACOM S.A.																		
TOTAL		\$ 190.000.000,00																			
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1" data-bbox="597 554 1409 678"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLÁUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DE MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLÁUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DE MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION									
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLÁUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DE MODIFICATORIO																	
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																	
REDUCCION																					
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																				
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Será la pactada en la minuta del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, en su Cláusula 14 Facturación y Pago, en donde se establece:</p> <p>El Proveedor para las Categorías A – B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el Segmento 3 Servicio de Transporte el Proveedor deberá facturar tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del combustible en el lugar definido por la Entidad Compradora. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor deberá publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. El Proveedor puede acordar con el supervisor de la Orden de Compra la frecuencia de facturación de los suministros de combustible en EDS o los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y Servicios de Transporte de Combustible, con el fin de ajustarse a los procesos internos de cada Entidad Estatal y agilizar el trámite de pago de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. La aplicación del plazo establecido para el pago, en las compras del Estado, se encuentra enmarcada en términos presupuestales a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. Adicionalmente el Proveedor deberá: Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible en EDS para efectos de que la Entidad Compradora pueda verificar en el Sistema de Control los consumos de combustible realizados en EDS. Cuando los consumos de combustible realizados por cada Entidad Compradora estén asociados a un Sistema de Control de Suministro, el Proveedor deberá colocar a disposición de la Entidad Compradora a través de la</p>																				

	<p>plataforma o aplicativo, la información en línea acerca de la ejecución de cada Orden de Compra, con el fin de que esta última pueda verificar la información detallada de los consumos realizados durante un periodo específico. En el caso que se presenten desviaciones aritméticas sobre los consumos realizados por las Entidades Compradoras, por aproximaciones en decimales que realizan los sistemas tecnológicos de facturación empleados por el Proveedor, el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor deberán verificar estos ajustes aritméticos, con el fin de que ninguna de las dos partes se vea afectada en el proceso de aprobación y pago de la respectiva factura. Respecto al Segmento 3 de transporte de combustible vía terrestre, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora por cada Orden de Compra. El reporte debe contener como mínimo: (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha, hora y lugar de entrega, (vii) tipo de combustible y galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total. Los Proveedores que correspondan a figuras asociativas podrán facturar de forma independiente según indique la normatividad tributaria y/o contable que aplique en la materia. La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la Orden de Compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje, informando el mecanismo de recaudo, de tal manera que sean claros para los Proveedores, sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago. Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito, en consecuencia, las diferencias o inconvenientes derivados de los procesos de facturación deberán ser resueltos entre la Entidad Estatal y el Proveedor. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma de conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio. Una vez aprobada la factura la Entidades Compradora deben pagar la factura dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aceptación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al rechazo de la factura; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de</p>
--	---

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co# \$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales</p>
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MARY LUZ VELOZA ESCALONA
No. DE IDENTIFICACIÓN	51.665.107
DIRECCIÓN	Cll 103 No. 14ª – 53 Piso 6
TELÉFONO DE CONTACTO	3267878
CORREO ELECTRÓNICO	colombiacompraefic@terpel.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	17 de febrero de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	26 de Diciembre de 2024
SUPERVISOR	<p>Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809</p>

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICION	No. ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
J MALUCCELL I	2054439	23/02/2024	78	21/02/2024	CUMPLIMIENTO	\$15.000.000,00	17-02-2024	26-06-2025
J MALUCCELL I	2054439	23/02/2024	78	21/02/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$15.000.000,00	17-02-2024	26-06-2025
J MALUCCELL I	2054439	23/02/2024	78	21/02/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$7.500.000,00	17-02-2024	26-12-2027

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

3. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. así:

MES: FEBRERO

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
AR9019272770 AR9019272768	15-03-2024	01	26-03-2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	59,843	\$9.069,3600	N/A	\$542.737,71	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 6 de 13

3152	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	36,458	\$15.382,3600	N/A	\$560.810,08	X	
------	--	-------	--------	---------------	-----	--------------	---	--

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	66,673	\$8.946,9400	N/A	\$596.519,33	X	
3152	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	64,015	\$15.162,9401	N/A	\$970.655,61	X	

MES: MARZO

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No	FECHA DEL ACTA
AR9019272770	15-03-2024	02	21-03-2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	79,994	\$9.069,3600	N/A	\$725.494,38	X	
3152	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	27,514	\$15.382,3599	N/A	\$373.699,05	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	24,294	\$15.382,3598	N/A	\$423.230,25	X	

MES: ABRIL

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No	FECHA DEL ACTA
AR9019281193	29-03-2024	03	16/04/2024
AR9019286283	14-04-2024		
AR9019286285	14-04-2024		

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	37,528	\$9.069,3599	N/A	\$340.354,94	X	
3152	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	5,259	\$15.382,3598	N/A	\$80.895,83	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	24,294	\$15.382,3600	N/A	\$1.240.295,07	X	
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	70,000	\$9.069,3600	N/A	\$634.855,20	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	66,488	\$15.382,3600	N/A	\$1.022.742,35	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	6,334	\$15.382,3603	N/A	\$97.431,87	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

MES: ABRIL

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No	FECHA DEL ACTA
AR9019294961	29/04/2024	04	30/04/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	100,000	9.166,3600	N/A	916.636,00	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	70,979	15.413,3600	N/A	1.094.024,88	X	

MES: MAYO

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No	FECHA DEL ACTA
AR9019301866 AR9019301867	15/05/2024	05	16/05/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	68,825	9,166.3600	N/A	630.874,73	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	18,481	15,413.3602	N/A	284.854,31	X	
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	30,000	9,166.3600	N/A	274,990.8	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	70,570	15,413.3599	N/A	1,087,720.81	X	

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del Combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.	FACTURA	X	
2	Cumplir con las condiciones y horarios exigidos en los Documentos del Proceso para las EDS.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

3	Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el Proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
9	Enviar un reporte consolidado con los Servicios de Transporte de Combustible realizados a las diferentes Entidades Compradoras cuando Colombia Compra Eficiente así lo requiera	FACTURA	X	
10	Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio	LLAMDAS TELEFONICAS Y CORREO ELECTRONICO	X	
11	Entregar los Medios de Pago Alternativo en la dirección indicada por la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Los Proveedores de las Categorías C y D deben entregar informes a las Entidades Compradoras incluyendo la información de entrega de los Medios de Pago Alternativos cuando estas así lo requiera	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

5. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	10/3/2024	75100915	El contratista certifica que la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A estipula encontrarse al día en el	LEONELA ALEJANDRA RODIL	TP-311065

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

			<p>pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>		
2	10/3/2024	75100915	<p>El contratista certifica que la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	LEONELA ALEJANDRA RODIL	TP-311065

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

3	08/04/2024	76022723	<p>El contratista certifica que la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	<p>JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO</p>	TP-206399
4	08/04/2024	76022723	<p>El contratista certifica que la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el</p>	<p>JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO</p>	TP-206399

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

			servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
	10/05/2024	76720461	<p>El contratista certifica que la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO	TP-206399

5.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

6. TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No	FECHA	VALOR
AR9019272770	15/03/2024	\$ 1.103.547,79
AR9019272768	15/03/2024	\$ 1.567.174,94
AR9019272772	15/03/2024	\$ 1.522.423,68
AR9019281193	29/03/2024	\$ 1.661.545,84

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

AR9019286283	14/04/2024	\$ 97.431,87
AR9019286285	14/04/2024	\$ 1.657.597,55
AR9019294961	29/09/2024	\$ 2.010.660,88
AR9019301866	15/05/2024	\$ 915.729,04
AR9019301867	15/05/2024	\$ 1.362.711,61
TOTAL FACTURAS		\$ 4.898.823,20

7. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$150.000.000,00
VALOR ADICIÓN		-
VALOR REDUCCION		-
PRIMERA ENTREGA	\$ 2.670.722,73	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 1.522.423,68	
TERCERA ENTREGA	\$ 1.661.545,84	
CUARTA ENTREGA	\$ 1.755.029,42	
QUINTA ENTREGA	\$2.010.660,88	
SEXTA ENTREGA	\$ 2.278.440,65	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 138.101.176,80	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	\$150.000.000,00	\$150.000.000,00

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCION DEL CONTRATO	% EJECUCION PRESUPUESTAL
\$ 150.000.000,00	7,93 %	7,93 %

2. ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO	No. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 02 folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	En 01 folios
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 02 folios
FACTURA	En 02 folios
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	En 01 folios
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	OMITIDO
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	OMITIDO
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	OMITIDO
OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	En 03 folios


 CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
 Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No.124640 2024.
 Celular:3174003809



Acta No. 5

Lugar y fecha: Bogota 16 Mayo de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
NIT: 830.095.213-0
Señora MARY LUZ VELOZA ESCALONA
Representante Legal
Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.665.107

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 124640 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL LA ORDEN DE COMPRA No. 124640 2024

1. DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO	Servicio
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	5024 CON FECHA: 9 DE FEBRERO 2024 VALOR \$ 190.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	13324 CON FECHA: 19 DE FEBRERO 2024 VALOR \$ 150.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	Servicio
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM REQUERIDO PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	17 Febrero 2024
FECHA DE INICIO	17 Febrero 2024
FECHA TERMINACIÓN DE	26 Diciembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	(CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen, distribuidos en las siguientes categorías así: Categoría A Se emitirá una Orden de Compra por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen con el proveedor Organización Terpel S.A. El precio por galón de Combustible para: (i) la Gasolina Corriente y el Diésel, será el que resulte de restar al precio de Combustible publicado por MinMinas, los descuentos de la

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL_____ 2024

	<p>oferta sobre el Margen Mayorista y el Margen Minorista; y (ii) la Gasolina Extra, el que resulte de restar al precio definido en el Acuerdo Marco, el descuento ofrecido.</p> <p>El precio del Transporte de Combustible es el publicado en el catálogo del Proveedor al momento de la compra.</p> <p>El precio del Combustible publicado en el catálogo por los Proveedores no incluye los gravámenes adicionales a los incluidos por MinMinas en la resolución que fija los precios del Combustible (por ejemplo, estampillas distritales).</p> <table border="1" data-bbox="461 457 1289 575"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>CATEGORIA</th> <th>VALOR</th> <th>OFERENTE ADJUDICATARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A</td> <td>\$ 150.000.000,00</td> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>C</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> <td>DISTRACOM S.A.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Transporte de Combustible</td> <td>\$ 15.000.000,00</td> <td>DISTRACOM S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 190.000.000,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	CATEGORIA	VALOR	OFERENTE ADJUDICATARIO	1	A	\$ 150.000.000,00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	2	C	\$ 25.000.000,00	DISTRACOM S.A.	3	Transporte de Combustible	\$ 15.000.000,00	DISTRACOM S.A.	TOTAL		\$ 190.000.000,00	
SEGMENTO	CATEGORIA	VALOR	OFERENTE ADJUDICATARIO																		
1	A	\$ 150.000.000,00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.																		
2	C	\$ 25.000.000,00	DISTRACOM S.A.																		
3	Transporte de Combustible	\$ 15.000.000,00	DISTRACOM S.A.																		
TOTAL		\$ 190.000.000,00																			
<p>MODIFICATORIO ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<p>- N/A</p>																				
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																				
<p>FORMA CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Y</p> <p>Será la pactada en la minuta del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, en su Cláusula 14 Facturación y Pago, en donde se establece:</p> <p>El Proveedor para las Categorías A - B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el Segmento 3 Servicio de Transporte el Proveedor deberá facturar tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del combustible en el lugar definido por la Entidad Compradora. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor deberá publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. El Proveedor puede acordar con el supervisor de la Orden de Compra la frecuencia de facturación de los suministros de combustible en EDS o los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y Servicios de Transporte de Combustible, con el fin de ajustarse a los procesos internos de cada Entidad Estatal y agilizar el trámite de pago de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse</p>																				

directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. La aplicación del plazo establecido para el pago, en las compras del Estado, se encuentra enmarcada en términos presupuestales a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. Adicionalmente el Proveedor deberá: Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible en EDS para efectos de que la Entidad Compradora pueda verificar en el Sistema de Control los consumos de combustible realizados en EDS. Cuando los consumos de combustible realizados por cada Entidad Compradora estén asociados a un Sistema de Control de Suministro, el Proveedor deberá colocar a disposición de la Entidad Compradora a través de la plataforma o aplicativo, la información en línea acerca de la ejecución de cada Orden de Compra, con el fin de que esta última pueda verificar la información detallada de los consumos realizados durante un periodo específico. En el caso que se presenten desviaciones aritméticas sobre los consumos realizados por las Entidades Compradoras por aproximaciones en decimales que realizan los sistemas tecnológicos de facturación empleados por el Proveedor, el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor deberán verificar estos ajustes aritméticos, con el fin de que ninguna de las dos partes se vea afectada en el proceso de aprobación y pago de la respectiva factura. Respecto al Segmento 3 de transporte de combustible vía terrestre, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora por cada Orden de Compra. El reporte debe contener como mínimo: (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha, hora y lugar de entrega, (vii) tipo de combustible y galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total. Los Proveedores que correspondan a figuras asociativas podrán facturar de forma independiente según indique la normatividad tributaria y/o contable que aplique en la materia. La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la Orden de Compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje, informando el mecanismo de recaudo, de tal manera que sean claros para los Proveedores, sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago. Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito, en consecuencia, las diferencias o inconvenientes derivados de los procesos de facturación

deberán ser resueltos entre la Entidad Estatal y el Proveedor. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma de conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio. Una vez aprobada la factura la Entidades Compradora deben pagar la factura dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aceptación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al rechazo de la factura; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

	<p>Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales</p>
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MARY LUZ VELOZA ESCALONA
No. DE IDENTIFICACIÓN	51.665.107
DIRECCIÓN	Cll 103 No. 14A - 53 Piso 6
TELÉFONO DE CONTACTO	3267878
CORREO ELECTRÓNICO	colombiacompraefic@terpel.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	17 de febrero de 2024
MODIFICATORIO PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

En Bogotá el día 21 de Marzo de 2024 , se reunieron el señor: CT RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUNUBA ,en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 124640 2024 y la Señora MARI LUZ VELOZA ESCALONA quien actúa como Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con NIT: 830.095.213-0 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial/ total del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: MAYO

FACTURA No	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No	FECHA DEL ACTA
AR9019301866 AR9019301867	15/05/2024	05	16/05/2024

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	68,825 ✓	9,166.3600 ✓	N/A	630.874,73 ✓	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	18,481 ✓	15,413.3602 ✓	N/A	284.854,31 ✓	X	
3156	BIOACEM B10 N.I.	Galón	30,000 ✓	9,166.3600 ✓	N/A	274,990.8 ✓	X	
3144	GASOLINA CORRIENTE 8% OXIGENADA N.I.	Galón	70,570 ✓	15,413.3599 ✓	N/A	1,087,720.81 ✓	X	

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

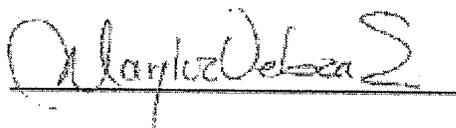
FACTURA No	FECHA	VALOR
AR9019272770	15/03/2024	\$ 1.103.547,79
AR9019272768	15/03/2024	\$ 1.567.174,94
AR9019272772	15/03/2024	\$ 1.522.423,68
AR9019281193	29/03/2024	\$ 1.661.545,84
AR9019286283	14/04/2024	\$ 97.431,87
AR9019286285	14/04/2024	\$ 1.657.597,55
AR9019294961	29/09/2024	\$2.010.660,88
AR9019301866	15/05/2024	\$ 915.729,04
AR9019301867	15/05/2024	\$ 1.362.711,61
TOTAL FACTURAS		\$ 11.898.823,20

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$ 150.000.000,00	7,93 %	7,93 %

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
NIT: 830.095.213-0
Representante legal: MARY LUZ VELOZA ESCALONA
C.C. 51.665.107



CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra 124640 2024.



830.095.213-0

Bogotá D.C, 01 de mayo 2024

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de mayo de 2024. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	1.044,72	1.044,72	1.044,72

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente,

Juan Manuel Martínez Fernández
C.C. 76.319.806 de Popayan
Apoderado Organización Terpel SA.



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

SOLICITUD ELEMENTOS DE ALMACEN

Radicado No. 110691/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET-SETRA

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ

BIENES DE CONSUMO

X

Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

BIENES DEVOLUTIVOS

ASUNTO: Se solicita DIESEL X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion, correspondiente al lapso del 28 al 30 de Abril del 2024

ITEM	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	DOE294	2CGF041610	10,000	10,000
2	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR631	2CGF041600	20,000	20,000
3	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	KZL994	2CGF041619	10,000	10,000
4	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR631	2CGF041600	16,550	16,550
5	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR630	2CGF041599	12,275	12,275
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					68,825	68,825


SV. LEGARDA FORTOS LUIS JHOVANNY
Tecnico Administrativo de Transportes



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

Radicado No. 110693/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ

BIENES DE CONSUMO

X

Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

BIENES DEVOLUTIVOS

ASUNTO:	SUMINISTRO DIESEL X GL
JUSIFICACIÓN:	Se solicita DIESEL X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion

ITEM	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	DOE294	2CGF041610	10,000	10,000
2	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR631	2CGF041600	20,000	20,000
3	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	KZL994	2CGF041619	10,000	10,000
4	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR631	2CGF041600	16,550	16,550
5	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	UAR630	2CGF041599	12,275	12,275
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					68,825	68,825

SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
Tecnico Administrativo de Transportes

Se autoriza al Almacenista entregar los bienes de acuerdo a contrato, disponibilidad y análisis de estadísticas de consumo, que se realicen en coordinación con el Jefe de Sección Administrativa y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo De Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Código 95.1 PF-MDSGDF-M001-02.

Observaciones:

VºBº

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ

Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

Alistado por:

SV. ZAMORA CASTAÑO JAVIER MAURICIO

Allmacenista General ESDEG

SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY

Nº CC84457965



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

SOLICITUD ELEMENTOS DE ALMACEN

Radicado No. 110690/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ

BIENES DE CONSUMO

X

Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

BIENES DEVOLUTIVOS

ASUNTO: Se solicita GASOLINA X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion, correspondiente al lapso del 28 al 30 de Abril del 2024

I T E M	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL983	2CGF041622	10,000	10,000
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL981	2CGF041620	8,481	8,481
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					18,481	18,481


SV. LEGARDO HOYOS LUIS JHOVANNY

Tecnico Administrativo de Transportes



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

SOLICITUD ELEMENTOS DE ALMACEN

Radicado No. 110699 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG	BIENES DE CONSUMO	X
	BIENES DEVOLUTIVOS	

ASUNTO: Se solicita GASOLINA X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion, correspondiente al lapso del 01 al 12 de Mayo del 2024

I T E M	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP021	2CGF041612	7,828	7,828
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	DOE337	2CGF041594	10,000	10,000
3	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	HCD867	2CGF041577	10,000	10,000
4	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP023	2CGF041614	8,000	8,000
5	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP021	2CGF041612	9,058	9,058
6	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL982	2CGF041621	8,027	8,027
7	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	DOE337	2CGF041594	10,000	10,000
8	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL981	2CGF041620	7,657	7,657
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					70,57	70,57


SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
 Tecnico Administrativo de Transportes



FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

Radicado No. 110703 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ

BIENES DE CONSUMO x

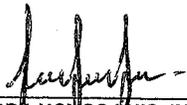
Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

BIENES DEVOLUTIVOS

ASUNTO: SUMINISTRO GASOLINA X GL

JUSIFICACIÓN: Se solicita GASOLINA X GL para los vehículos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuación

I T E M	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP021	2CGF041612	7,828	7,828
2	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	DOE337	2CGF041594	10,000	10,000
3	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	HCD867	2CGF041577	10,000	10,000
4	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP023	2CGF041614	8,000	8,000
5	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	XWP021	2CGF041612	9,058	9,058
6	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL982	2CGF041621	8,027	8,027
7	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	DOE337	2CGF041594	10,000	10,000
8	1360575	GASOLINA CORRIENTE X GALON	KZL981	2CGF041620	7,657	7,657
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					70,57	70,570

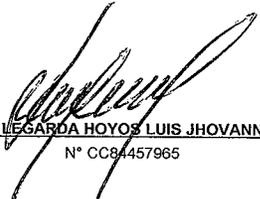

SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
 Tecnico Administrativo de Transportes

Se autoriza al Almacenista entregar los bienes de acuerdo a contrato, disponibilidad y análisis de estadísticas de consumo, que se realicen en coordinación con el Jefe de Sección Administrativa y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo De Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Código 95.1 PF-MDSGDF-M001-02.

Observaciones:

VºBº 
 TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
 Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

Alistado por: 
 SV. ZAMORA CASTAÑO JAVIER MAURICIO
 Almacenista General ESDEG


 SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
 N° CC84457965



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

SOLICITUD ELEMENTOS DE ALMACEN

Radicado No. 110701/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET-SETRA

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ

BIENES DE CONSUMO

X

Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG

BIENES DEVOLUTIVOS

ASUNTO: Se solicita DIESEL X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion, correspondiente al lapso del 01 al 12 de Mayo del 2024

I T E M	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	XWP005	2CGF041611	20	20
2	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON	KZL994	2CGF041619	10	10
TOTAL MATERIAL SOLICITADO					30	30

SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY

Tecnico Administrativo de Transportes



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

Radicado No. 110704/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, D.C. 17/05/2024

Señor Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG	BIENES DE CONSUMO	X
	BIENES DEVOLUTIVOS	

ASUNTO:	SUMINISTRO DIESEL X GL
JUSIFICACIÓN:	Se solicita DIESEL X GL para los vehiculos del parque automotor de la Escuela Superior de Guerra "General Reyes Prieto", para los centros de costo que se relacionan a continuacion

I T E M	No. MATERIAL O INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
1	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON XWP005 2CGF041611	20,000	20,000
2	1360575	DIESEL CORRIENTE X GALON KZL994 2CGF041619	10,000	10,000
TOTAL MATERIAL SOLICITADO			30	30

SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
Tecnico Administrativo de Transportes

Se autoriza al Almacenista entregar los bienes de acuerdo a contrato, disponibilidad y análisis de estadísticas de consumo, que se realicen en coordinación con el Jefe de Seccion Administrativa y Presupuesto , de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo De Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Código 95.1 PF-MDSGDF-M001-02.

Observaciones:

<p>V°B° TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ Jefe de Administrativa y Ordenador del Gasto ESDEG</p>	<p>Alistado por: SV. ZAMORA CASTAÑO JAVIER MAURICIO Almacenista General ESDEG</p>	<p> SV. LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY N° CC84457965</p>
--	--	---



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 67 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.389/24-AUDM&SBOG-CER2024-14489

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0**

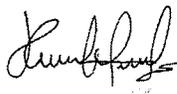
certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales, la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de Noviembre de 2023 al 30 de Abril de 2024.
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de Diciembre de 2023 al 31 de Mayo de 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Mayo de 2024, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002


Digitally signed by
Jeidy Katherine
Segura
Date: 2024.05.10
15:07:28 -05'00'

Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A
T.P. 206399-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.388/24-AUDM&SBOG-CER2024-14488

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0**

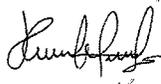
certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales número 76720461 y 76928949 la Organización efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de Abril de 2024.
- Entidades Promotoras de Salud al 31 de Mayo de 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Mayo de 2024, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Digitally signed
by Jeidy
Katherine Segura
Date: 2024.05.10
15:07:12 -05'00'

Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A
T.P. 206399-T
Miembro de KPMG S.A.S

JUNTA CENTRAL DE ESCUELAS DE LA
UNIVERSIDAD LUIS CRISTÓBAL
DE COLÓN (UNELC)

206399-T

JEIDY KATHERINE
SEGURA TURRADO
C.C. 1070927190

RESOLUCION INSCRIPCION 511
UNIVERSIDAD LUIS CRISTÓBAL

FECHA 31/08/2015



DIRECTOR GENERAL



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 220020

222579

Este documento es el único documento que lo acredita como
estudiante de la UNELC. Puede ser usado con la institución en
la cual se inscribió.

Para cualquier aclaración o para que esta tarjeta se comuniquen
con la institución de la cual se inscribió a la UNELC, Junta Central de
Escuelas de la Universidad Luis Cristóbal de Colón, P.O. Box 21, Esfuerzo P.R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **1.070.922.199** REPUBLICA DE COLOMBIA
SEGURA TURRIAGO

APELLIDOS
JEIDY KATHERINE

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1993**

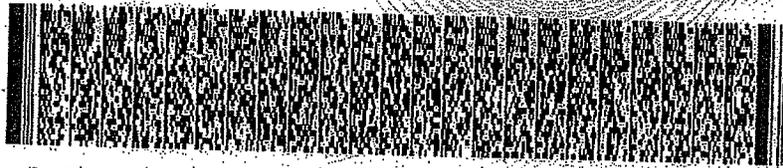
COTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2011 **COTA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1504600-00360774-F-1070922199-20120214 0029200837A 1 37975577

REPUBLICA DE COLOMBIA - ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070922199 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 206399-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL SA	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2024
Número de Radicación:	76720461 ✓	Total a pagar:	\$2,915,882,500
Fecha de vencimiento:	06/05/2024	Total de empleados:	1610
Fecha de Pago:	06/05/2024	Número de Administradoras:	56

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	622631496
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1601		\$0	\$252,661,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	272		\$0	\$267,059,400
230301	800224808	Porvenir	415		\$0	\$390,273,800
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	163		\$0	\$230,865,300
231001	800227940	Colfondos	179		\$0	\$168,608,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	500		\$0	\$591,966,700
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	140		\$0	\$30,855,500
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	95		\$0	\$25,019,200
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	149		\$0	\$35,644,300
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$890,300
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	21		\$0	\$5,413,000
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	6		\$0	\$1,241,600
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	13		\$0	\$2,836,300
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	9		\$0	\$1,665,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	697		\$0	\$199,300,200
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,642,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	30		\$0	\$6,563,200

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	13		\$0	\$2,464,700
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$2,417,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$1,358,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	26		\$0	\$4,613,200
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	82		\$0	\$17,567,500
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	3		\$0	\$1,166,400
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$388,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$6,924,800
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	19		\$0	\$4,153,400
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	118		\$0	\$25,094,100
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$1,476,900
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	8		\$0	\$1,431,000
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	11		\$0	\$1,738,500
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	13		\$0	\$2,716,100
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,598,100
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	3		\$0	\$431,300
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	261		\$0	\$143,667,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	159		\$0	\$47,129,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	312		\$0	\$107,065,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	131		\$0	\$48,474,800
EPS010	800088702	EPS Sura	286		\$0	\$81,314,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	9		\$0	\$2,134,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	141		\$0	\$45,851,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	32		\$0	\$7,152,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	215		\$0	\$52,867,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	11		\$0	\$2,022,500
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	5		\$0	\$952,400
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	3		\$0	\$793,900
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		\$0	\$2,792,100
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$289,800
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$152,800
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	1		\$0	\$162,500
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$133,100
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	8		\$0	\$1,106,300
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		\$0	\$162,500
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	10		\$0	\$1,297,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	5		\$0	\$747,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	108		\$0	\$48,337,800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	108		\$0	\$32,227,100
						\$2,915,882,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL SA	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2024
Número de Radicación:	76928949	Total a pagar:	\$451,700
Fecha de vencimiento:	06/05/2024	Total de empleados:	4
Fecha de Pago:	07/05/2024	Número de Administradoras:	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	624751202
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	2		\$0	\$88,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	2		\$0	\$189,900
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$86,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$86,800
						\$451,700

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 76928949, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.